



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUMERO 7

SERIE: 1989-90

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES MUNICIPALES CONOCIDA COMO LEY NUMERO 2, PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Ley Número 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada, crea el Programa de Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.
- POR CUANTO : La Ley Número 83 del 24 de junio de 1975 transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la Ley Número 2 de 1973, enmendada.
- POR CUANTO : La Resolución Conjunta Número 20 de 30 junio de 1989 asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Número 2 de 1973, enmendada, la aportación estatal será de \$72,769.00.
- POR CUANTO : Se hace necesario distribuir los fondos asignados al municipio para los siguientes proyectos de obras públicas y mejoras permanentes a ser considerados por la ASM, siendo éstos:

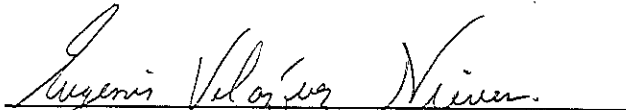
1.	<u>Mejoras a la Casa Alcaldía</u>	\$ <u>72,769.00</u>
2.	_____	\$ _____
3.	_____	\$ _____
Total		\$ <u>72,769.00</u>


- POR TANTO : Ordénese por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, lo siguiente:
- SECCION 1ra : Aplicar la cantidad total de \$14,553.00 para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta ordenanza.
- SECCION 2da : Someter a la ASM los proyectos indicados en el cuarto "Por Cuanto" de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- SECCION 3ra : El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio de Aguas Buenas la aportación estatal que le corresponde de acuerdo a la distribución de fondos establecida.
- SECCION 4ta : Copia de esta ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.

ORDENANZA NUMERO
SERIE: 1989-90


SECCION 5ta : Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

APROBADA HOY, 28 DE JULIO DE 1989 POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GÚZMAN LÓPEZ
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE, HOY 31 DE JULIO DE 1989, EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE